

Sobre la solicitud de D. N. Antonio

Molina, y emienda por error en

su partida. Su poder Caballero

Comisario encargado de servir con

la mayor eficacia de su of. de

el Rey de España, lo previene por

Superior Tribunal

que en virtud de su Real Cedula

de 17 de Mayo de 1763, se le

mandó que se acompañara la causa de

su emienda deparada en la ciudad de

León en diez y ocho de Octubre de

1763, para que se le diese un

placet en la causa de su emienda

de la villa de Argandoña, en

virtud de lo que se le mandó en

su Real Cedula de 17 de Mayo de

1763, para que se le diese un

placet en la causa de su emienda

de la villa de Argandoña, en

virtud de lo que se le mandó en

su Real Cedula de 17 de Mayo de

1763, para que se le diese un

placet en la causa de su emienda

